



AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de un nuevo apartado en el artículo 3 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2012, la cual tuvo por objeto establecer los principios básicos y normas comunes a todas las exacciones que constituyen el régimen fiscal de este Municipio. Con la nueva ampliación se pretende recoger la afectación de estas normas a la situación de fuerza mayor.

Por lo expuesto, se propone dar nueva redacción al artículo 3, del Capítulo II de la Ordenanza General, que quedaría de la siguiente manera:

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTOS.

Artículo 3. Aspectos generales.

1. La tramitación de los expedientes estará guiada por los criterios de racionalidad y eficacia, procurando la simplificación de los trámites que deban realizar los obligados al pago, y facilitando el acceso de estos últimos a la información administrativa que por Ley les corresponda, en los términos y condiciones previstos en la presente Ordenanza.

2. En el caso de no poderse prestar los servicios municipales por causas de fuerza mayor como circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación (fenómenos meteorológicos, motines inmediatos, estado de alarma, etc.), que sean ajenas al contribuyente, quedarán suspendidas las exacciones de las Ordenanzas Fiscales.

Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco José Toajas Mellado